

Carpeta N° 1311 de 2003

Repartido N° 757
Diciembre de 2003

**ESTACION DE CRIA DE FAUNA
AUTOCTONA DEL CERRO PAN DE
AZUCAR**

***Se declara patrimonio de la Nación, monumento
natural, sitio de protección y de interés turístico***

- Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.

La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Declárase patrimonio de la nación, monumento natural, sitio de protección y de interés turístico la Estación de Cría de Fauna Autóctona del Cerro Pan de Azúcar, propiedad de la Intendencia Municipal de Maldonado, conforme a los términos contenidos en la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, ratificada por nuestro país mediante la Ley N° 13.776, de 17 de octubre de 1969, así como de acuerdo con lo dispuesto por los literales A), B), E), F), G) e I) del artículo 2°, por el literal D) del artículo 3° y por el artículo 4° de la Ley N° 17.234, de 22 de febrero de 2000.

Artículo 2°.- La administración, mantenimiento y promoción de la citada Estación de Cría de Fauna Autóctona del Cerro Pan de Azúcar permanecerá bajo jurisdicción municipal, sin perjuicio de los apoyos nacionales o internacionales que reciba.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en
Montevideo, a 15 de diciembre de 2003.


HORACIO D. CATALURDA
Secretario


JORGE CHAPPER
Presidente